



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0078 DE 24 AGO 2017

*“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 24 de julio de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-32422**, por medio del cual los señores JUAN CARLOS MESA GIRALDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.884.686 y FRANCISCO JOSE MESA GIRALDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.888.442, solicitan se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - CONTRATO DE CONCESIÓN IH6-15151”**, localizado en jurisdicción del municipio de Rio Frio, en el departamento del Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	953019.0	1087933.5	SE 35° 1' 42.8"	400.19 Mts
1 - 2	952691.3	1088163.2	SW 55° 2' 35.47"	499.82 Mts
2 - 3	952404.9	1087753.5	SW 35° 8' 22.97"	399.77 Mts
3 - 4	952731.8	1087523.4	NE 54° 56' 57.12"	500.39 Mts
4 - 1	953019.2	1087933.1	SE 35° 3' 29.3"	400.59 Mts

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 32422** del 24 de julio de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - CONTRATO DE CONCESIÓN IH6-15151”**, localizado en jurisdicción del municipio de Rio Frio, en el departamento del Valle del Cauca.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - CONTRATO DE CONCESIÓN IH6-15151”**, localizado en jurisdicción del municipio de Rio Frio, en el departamento del Valle del Cauca. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior)

2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 17 de agosto de 2017 en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto “Explotación de materiales de construcción-Contrato de concesión IH6-15151” usando el Sistema Magna Sirgas Oeste.*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de Riofrío, departamento de Valle del Cauca, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

**Actividades del proyecto:**

*“El proyecto consistirá en la extracción de arcillas caoliniticas, los cuales según el código de minas se clasifican como materiales de construcción, productos pétreos explotados en minas y canteras, usados generalmente, en la industria de la construcción como agregados en la fabricación de piezas de concreto, ladrillos, morteros, pavimentos, obras de tierra y otros productos similares.*

*Las características del material a extraer serán arcillas caoliniticas de color rojo a naranja de grano fino y con plasticidad de media-alta, con abundante contenido de sílice y principalmente cuarzo.*

*La clase de minería a desarrollar será a cielo abierto y de acuerdo a las características geológicas y morfológicas del yacimiento el método de explotación será realizado por bancos múltiples descendentes*

*Se desarrollaran bancos con taludes de 7 metros de alto, bermas de 12 metros de ancho y Angulo de inclinación de 60o.*

*La extracción del material se realizara utilizando una retroexcavadora y el material se cargara en volquetas sencillas de 10 m3.*

*Se desarrollara un montaje consistente en área de baños, oficinas, patios de acopio y demás.*

*Todo el desarrollo del proyecto será ejecutado siguiendo los lineamientos de las guías minero ambientales y será ejecutado una vez tenga aprobada su respectiva licencia ambiental y Programa de Trabajos y Obras.*

*El principal mercado de los materiales serán las empresas constructoras de Buga, Rio frio y Tuluá, departamento del Valle del Cauca.”*

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en el municipio de Riofrío, departamento de Valle del Cauca, correspondiente al proyecto **“Explotación de materiales de construcción-Contrato de concesión IH6-15151” no se traslapa con comunidades étnicas.***

*Por lo anterior, se concluye que para el proyecto **“Explotación de materiales de construcción-Contrato de concesión IH6-15151” no se registra presencia de comunidades étnicas.***

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **“EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN -**

**CONTRATO DE CONCESIÓN IH6-15151**", localizado en jurisdicción del municipio de Rio Frio, en el departamento del Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	953019.0	1087933.5	SE 35° 1' 42.8"	400.19 Mts
1 - 2	952691.3	1088163.2	SW 55° 2' 35.47"	499.82 Mts
2 - 3	952404.9	1087753.5	SW 35° 8' 22.97"	399.77 Mts
3 - 4	952731.8	1087523.4	NE 54° 56' 57.12"	500.39 Mts
4 - 1	953019.2	1087933.1	SE 35° 3' 29.3"	400.59 Mts

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 32422 del 24 de julio de 2017.

**SEGUNDO.** Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "**EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - CONTRATO DE CONCESIÓN IH6-15151**", localizado en jurisdicción del municipio de Rio Frio, en el departamento del Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	953019.0	1087933.5	SE 35° 1' 42.8"	400.19 Mts
1 - 2	952691.3	1088163.2	SW 55° 2' 35.47"	499.82 Mts
2 - 3	952404.9	1087753.5	SW 35° 8' 22.97"	399.77 Mts
3 - 4	952731.8	1087523.4	NE 54° 56' 57.12"	500.39 Mts
4 - 1	953019.2	1087933.1	SE 35° 3' 29.3"	400.59 Mts

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 32422 del 24 de julio de 2017.


**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17-32422**, del 24 de julio de 2017, para el proyecto: "**EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - CONTRATO DE CONCESIÓN IH6-15151**", localizado en jurisdicción del municipio de Rio Frio, en el departamento del Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	953019.0	1087933.5	SE 35° 1' 42.8"	400.19 Mts
1 - 2	952691.3	1088163.2	SW 55° 2' 35.47"	499.82 Mts
2 - 3	952404.9	1087753.5	SW 35° 8' 22.97"	399.77 Mts
3 - 4	952731.8	1087523.4	NE 54° 56' 57.12"	500.39 Mts
4 - 1	953019.2	1087933.1	SE 35° 3' 29.3"	400.59 Mts

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 32422 del 24 de julio de 2017.

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

### COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
**JORGE ELIECER GONZALEZ PERTUZ**  
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.  
 Revisó: Carolina Ortiz Castro - Líder Área de Certificaciones  
 Olga Beatriz Forero Gómez - Abogada D.C.P.

T.R.D. 2500.09.06